República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-118597643-APN-VOCXXI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Octubre de 2025

Referencia: SENTENCIA; EX-2022-10428757- -APN-SGASAD#TFN; BUNGE ARGENTINA S.A.

Tribunal Fiscal de la Nación

Reunidos los Vocales de la Sala "G" del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Horacio J. Segura, Miguel N. Licht y Claudia B. Sarquis, para dictar sentencia en el expediente **EX-2022-10428757--APN-SGASAD#TFN "BUNGE ARGENTINA S.A. C/DGA S/ RECURSO DE APELACIÓN",**

El Dr. Horacio J. Segura dijo:

I.- Mediante el IF-2022-10428739-APN-DTD#JGM se presenta la firma BUNGE ARGENTINA S.A. e interpone recurso de apelación contra las Resoluciones (AD SALO) Nro. 298/2021, 299/2021, 300/2021, 301/2021, 302/2021, 303/2021, 304/2021, 347/2021, 349/2021, 350/2021, 351/2021, 353/2021, 354/2021, 355/2021, 356/2021, 418/2021, 417/2021, 405/2021, 406/2021, 407/2021, 408/2021, 409/2021, 410/2021, 411/2021, 412/2021, 413/2021, 414/2021, 415/2021 y 416/2021, dictadas por la Aduana de San Lorenzo, en las actuaciones SIGEA Nro. 17134-1624-2017, 17134-1601-2017, 17134-1594-2017, 17134-1593-2017, 17134-1634-2017, 17134-1635-2017, 17134-1621-2017, 17134-1695-2017, 17134-1605-2017, 17134-1693-2017, 17134-1598-2017, 17134-1655-2017, 17134-1645-2017, 17134-1618-2017, 17134-1628-2017, 17134-1603-2017, 17134-1629-2017, 17134-1616-2017, 17134-1694-2017, 17134-1685-2017, 17134-1684-2017, 17134-1626-2017, 17134-1607-2017, 17134-1632-2017, 17134-1631-2017, 17134-1671-2017, 17134-1608-2017, 17134-1602-2017 y 17134-1630-2017, respectivamente, mediante las cuales se dispuso no hacer lugar a la solicitudes de devolución de sumas en concepto de derechos de exportación fijados por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 100/2012, en relación a las destinaciones Nro. 12057EC03000120W, 12057EC03000407H, 12057EC03000316G, 12057EC03000317H, 12057EC03000307G, 12057EC03000308H, 12057EC03000095K, 12057EC03000479Z, 12057EC03000433G, 12057EC03000475M, 12057EC03000412D, 12057EC03000016D, 12057EC03001561J, 12057EC03000070D, 12057EC03000190G, 12057EC03000434H, 12057EC03000306F, 12057EC03000068K, 12057EC03000480X, 12057EC03000474L, 12057EC03004174K, 12057EC03000193J, 12057EC03000432F, 12057EC03000313D, 12057EC03000311B, 12057EC03005756R, 12057EC03000473K, 12057EC03000410B y 12057EC03000318X cuyo valor total asciende a pesos dieciocho millones ochocientos cinco mil ochocientos setenta y seis con 91/100 ($ 18.805.876,91), con más sus intereses. Entiende que el Poder Ejecutivo Nacional fijo ilegalmente, a través del Decreto N° 100/2012, en un 20% la alícuota del biodiesel en concepto de derechos de

exportación, ya que fue dictada por el PEN en base a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 99 de la Constitución Nacional y los Artículos 11, apartado 2, y 12 de la Ley N° 22.415 y sus modificatorias (Código Aduanero) y por la Ley N° 25.561 prorrogada por su similar N° 26.729. Explica que el mencionado decreto no fue ratificado por una ley formal del congreso. En el mismo sentido, plantea que la facultad de legislar en materia aduanera e imponer contribuciones, le corresponde al Congreso. Requiere la aplicación de la doctrina asentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Camaronera Patagónica S.A. c/ Dirección General de Aduanas", resultando inconstitucional la alícuota fijada por el Decreto N° 100/2012, ello en virtud del principio de legalidad tributaria (conf. Arts. 4, 17, 52, 75 Inc. 1 y 2 y 99 Inc. 3 de la CN). Sostiene que, en el precedente señalado, la CSJN concluyó que los derechos de exportación son tributos, y que por ello deben ser creados por el Congreso, que sus elementos esenciales deben estar establecidos por esa misma institución, y que las alícuotas podrían ser fijadas por el PE en tanto exista una delegación legislativa clara y precisa, en la que se determine -entre otras cuestiones- un parámetro de mínimas y máximas respecto de su quantum. Afirma que la prohibición de actualización de los créditos fiscales y tasa de interés, que resulta aplicable para los casos de repetición, afectan el derecho de propiedad y violan los principios constitucionales de igualdad, legalidad, razonabilidad y no confiscatoriedad. Asimismo, entiende inconstitucional la tasa de interés resarcitorio fijada por el Art. 3 de la Resolución 314, por cuanto produce un daño económico y financiero al patrimonio de la firma. Cita jurisprudencia en sustento a su postura. Peticiona la aplicación de una tasa de interés equivalente al promedio simple del IPC y del IPIM relativa abarca desde la fecha de interposición de la repetición al 31.07.2019 o, en subsidio, la aplicación de la tasa de interés para uso judicial del BCRA. Expone que el art. 1164 del Código Aduanero habilita al TFN a pronunciarse respecto de la falta de validez constitucional de las leyes tributarias o aduaneras y sus reglamentaciones si se limita a aplicar "la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", pretendiendo que así lo haga siguiendo la interpretación efectuada en la causa "Camaronera". Ofrece prueba, hace reserva de plantear el caso federal, y solicita que se revoque la resolución apelada, ordenando la devolución de los montos pagados, con más los intereses peticionados y con costas al Fisco.

II.- En el IF-2022-32447090-APN-DTD#JGM la representación fiscal contesta el traslado conferido y mediante IF-2022-32469096-APN-DTD#JGM, IF-2022-32469422-APN-DTD#JGM, IF-2022-32469651-APN-DTD#JGM, IF-2022-32469877-APN-DTD#JGM, IF-2022-32470141-APN-DTD#JGM, IF-2022-32462936-APN-DTD#JGM, IF-2022-32463612-APN-DTD#JGM, IF-2022-32463268-APN-DTD#JGM, IF-2022-32463996-APN-DTD#JGM, IF-2022-32464255-APN-DTD#JGM, IF-2022-32459281-APN-DTD#JGM, IF-2022-32459683-APN-DTD#JGM, IF-2022-32460130-APN-DTD#JGM, IF-2022-32460921-APN-DTD#JGM, IF-2022-32460587-APN-DTD#JGM, IF-2022-32455617-APN-DTD#JGM, IF-2022-32455963-APN-DTD#JGM, IF-2022-32456244-APN-DTD#JGM, IF-2022-32456891-APN-DTD#JGM, IF-2022-32451266-APN-DTD#JGM, IF-2022-32451545-APN-DTD#JGM, IF-2022-32452001-APN-DTD#JGM, IF-2022-32452251-APN-DTD#JGM, IF-2022-32451777-APN-DTD#JGM, IF-2022-32447805-APN-DTD#JGM, IF-2022-32448025-APN-DTD#JGM, IF-2022-32448257-APN-DTD#JGM y IF-2025-101189369-APN-DTD#JGM acompaña las actuaciones administrativas SIGEA Nro. 17134-1695-2017, 17134-1605-2017, 17134-1693-2017, 17134-1598-2017, 17134-1655-2017, 17134-1645-2017, 17134-1618-2017, 17134-1628-2017, 17134-1624-2017, 17134-1601-2017, 17134-1594-2017, 17134-1593-2017, 17134-1634-2017, 17134-1635-2017, 17134-1621-2017, 17134-1603-2017, 17134-1629-2017, 17134-1616-2017, 17134-1694-2017, 17134-1685-2017, 17134-1684-2017, 17134-1626-2017, 17134-1607-2017 17134-1632-2017, 17134-1631-2017, 17134-1671-2017, 17134-1608-2017, 17134-1602-2017 y 17134-1630-2017. Hace una breve reseña de los hechos y formula una negativa genérica. Explica que el Servicio Aduanero no ha hecho más que aplicar lo establecido por el Decreto 100/2012 y sus modificatorios (Decreto 1339/2012 y 1719/2012) y los artículos 726, 728 y 792 del Código Aduanero, la cual era la normativa vigente a la fecha de la oficialización de la destinación. Sustenta que la aplicabilidad y validez del Decreto 100/12 tiene origen en el marco de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 y 26.729 (que la prorroga) y en el artículo 755

del Código Aduanero. Señala que la interpretación que hace la actora del precedente “Camaronera” es desacertada y no respeta el análisis completo de dicha sentencia ni el sentido que quiso darle el más Alto Tribunal. Sostiene que dicho Tribunal ha declarado la invalidez de las alícuotas por los derechos de exportación y que, muy por el contrario, ha declarado la validez de dichos derechos. Asimismo, señala que la Corte Suprema de Justicia de la Nación solo decide en procesos que le son sometidos, y sus fallos no resultan obligatorios para casos análogos. Analiza la realidad imperante en el comercio internacional, traducida en la velocidad del intercambio de mercaderías como también en el vertiginoso cambio coyuntural exterior, y entiende que se justifica la delegación en cabeza del Poder Ejecutivo a los efectos de establecer los aranceles y su quantum en función de los cambios producidos en el contexto internacional para así promover proteger y conservar la actividad productiva nacional. Cita jurisprudencia en sustento a su postura. En subsidio, solicita se aplique al presente caso la doctrina emanada del Fallo Plenario “Petroquímica”, dictado por el Excmo. Tribunal Fiscal, en fecha 26/04/2022. Sostiene que la moneda en que deben liquidarse los tributos aduaneros es en dólares, toda vez que los derechos de importación y exportación consisten en un porcentaje o alícuota aplicada sobre la mercadería objeto de la operación, cuyo valor en aduana está fijado en moneda extranjera. Explica que no es procedente el planteo de inconstitucionalidad efectuado por la recurrente en razón de lo normado por el art. 1164 del Código Aduanero. Cita jurisprudencia. Solicita que se apliquen los intereses previstos en los arts. 811 y 812 del C.A., y la tasa de interés dispuesta en la resolución N° 314/2004. Ofrece prueba, hace reserva del caso federal y solicita que se confirme la resolución apelada, con costas.

III.- Que en fecha 11 de septiembre de 2025 (PV-2025-101324713-APN-VOCXXI#TFN) se elevan los autos a la Sala “G” y, en fecha 13 de septiembre de 2025 (IF-2025-101960395-APN-VOCXXI#TFN), se pasan a sentencia.

IV.- La Actuación SIGEA N° 17134-1629-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000306F. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 417/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1628-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000190G. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 356/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1630-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000318X. A fs.

16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 416/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1631-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000311B. A fs. 16 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 17 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 412/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1632-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000313D. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 411/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1684-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 18/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/6 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03004174K. A fs. 15 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 16 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 18 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 19 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 21 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 22, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 23 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 29/31 obra la Resolución N° 408/2021 (AD SALO), y a fs. 32 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1693-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 19/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000475M. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 20 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 21 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 23 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la

Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 24, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 25 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 350/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1685-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 19/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000474L. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 407/2021 (AD SALO), y a fs. 33 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1694-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 19/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000480X. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 31/33 obra la Resolución N° 406/2021 (AD SALO).

- La Actuación SIGEA N° 17134-1695-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 19/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000479Z. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 347/2021 (AD SALO), y a fs. 33 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1634-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000307G. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 302/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su

correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1635-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000308H. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 303/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1645-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 15/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03001561J. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 20 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 21 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 23 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 24, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 25 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 31/33 obra la Resolución N° 354/2021 (AD SALO), y a fs. 34 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1671-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 19/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/6 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03005756R. A fs. 15 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 16 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 18 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 19 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 21 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 22, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 23 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 29/31 obra la Resolución N° 413/2021 (AD SALO), y a fs. 32 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1655-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 15/12/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000016D. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 353/2021 (AD SALO), y a fs. 33 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1616-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas

pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000068K. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 32/34 obra la Resolución N° 405/2021 (AD SALO), y a fs. 35 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1618-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000070D. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 355/2021 (AD SALO), y a fs. 33 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1621-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000095K. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 24, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 304/2021 (AD SALO), y a fs. 33 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1624-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000120W. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 20 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 21 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 23 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 24, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 31/33 obra la Resolución N° 298/2021 (AD SALO), y a fs. 34 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1626-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 13/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000193J. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación.

A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 409/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1602-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000410B. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 415/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1603-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000434H. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 418/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1607-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000432F. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 410/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1608-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000473K. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó

conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 414/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1605-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000433G. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 349/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1594-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000316G. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 300/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1598-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000412D. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 30/32 obra la Resolución N° 351/2021 (AD SALO), y a fs. 33 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1601-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000407H. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 20 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 21 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 23 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 24, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 25 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 29/31 obra la Resolución N° 299/2021 (AD SALO), y a fs. 32 su correspondiente constancia de notificación.

- La Actuación SIGEA N° 17134-1593-2017 se inicia a fs. 1/4vta. con el recurso de repetición de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación, interpuesto por la actora, con fecha 12/11/2017, en sede aduanera. A fs. 5/7 lucen copias de la documentación relacionada a la destinación N° 12057EC03000317H. A fs. 16 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 17 obra constancia de recibo de documentación. A fs. 19 obra constancia de ingreso al sistema SIADERE y a fs. 20 obra resumen de devolución cargada de acuerdo al Formulario 7458. A fs. 22 obra informe técnico efectuado por la Sección Inspección Simultanea de la Aduana de San Lorenzo, por el cual se expresa que no corresponde la devolución solicitada y que se abonó conforme a la normativa vigente. A fs. 23, la Sección Económica Financiera, informa el monto afectado a la destinación en dólares y el tipo de cambio. A fs. 24 obra print de pantalla del Sistema Informativo Malvina. A fs. 28/30 obra la Resolución N° 301/2021 (AD SALO), y a fs. 31 su correspondiente constancia de notificación.

V.- En las condiciones indicadas, las cuestiones planteadas en el sub examine son sustancialmente análogas a las consideradas en el Acuerdo Plenario del 26/04/2022 dictado por este Tribunal en la causa "Petroquímica Comodoro Rivadavia SA c/DGA s/recurso de apelación" (EX-2020-24600163- -APN-SGASAD#TFN), en la cual por mayoría los Vocales acordaron fijar la siguiente doctrina legal: *"ARTICULO 1°.- El Tribunal Fiscal de la Nación no puede declarar la inconstitucionalidad de una Ley, en un caso concreto y ante el planteo efectuado por un recurrente. ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo puede establecer derechos de exportación, en razón de lo dispuesto en el art. 755 del Código Aduanero. ARTICULO 3°.- No corresponde declarar la invalidez del Decreto 793/2018 en aquellos casos en que el Tribunal Fiscal deba expedirse respecto de resoluciones emanadas de la Dirección General de Aduanas que deniegan la repetición de derechos de exportación abonados por el exportador por aplicación de lo dispuesto por el Decreto 793/2018 respecto de Destinaciones de Exportación registradas a partir del día 04/09/2018, fecha en que entró en vigencia el aludido Decreto, y hasta el día 04/12/2018, fecha de entrada en vigencia de la ley 27.467."*

VI.- En virtud de lo señalado, debe rechazarse la pretensión de devolución de los derechos de exportación abonados en relación a los Permisos de Embarque Nro. 12057EC03000120W, 12057EC03000407H, 12057EC03000316G, 12057EC03000317H, 12057EC03000307G, 12057EC03000308H, 12057EC03000095K, 12057EC03000479Z, 12057EC03000433G, 12057EC03000475M, 12057EC03000412D, 12057EC03000016D, 12057EC03001561J, 12057EC03000070D, 12057EC03000190G, 12057EC03000434H, 12057EC03000306F, 12057EC03000068K, 12057EC03000480X, 12057EC03000474L, 12057EC03004174K, 12057EC03000193J, 12057EC03000432F, 12057EC03000313D, 12057EC03000311B, 12057EC03005756R, 12057EC03000473K, 12057EC03000410B y 12057EC03000318X, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 100/2012.

VII.- Las costas deberán ser soportadas por la vencida dado que la prohibición del análisis de la validez constitucional de la norma encuentra su antecedente en el dictado del C.A. (art. 1164).

Por lo expuesto, voto por:

1).- CONFIRMAR las Resoluciones (AD SALO) Nro. 298/2021, 299/2021, 300/2021, 301/2021, 302/2021, 303/2021, 304/2021, 347/2021, 349/2021, 350/2021, 351/2021, 353/2021, 354/2021, 355/2021, 356/2021, 418/2021, 417/2021, 405/2021, 406/2021, 407/2021, 408/2021, 409/2021, 410/2021, 411/2021, 412/2021, 413/2021, 414/2021, 415/2021 y 416/2021, dictadas por la Aduana de San Lorenzo, en las actuaciones SIGEA Nro. 17134-1624-2017, 17134-1601-2017, 17134-1594-2017, 17134-1593-2017, 17134-1634-2017, 17134-1635-2017, 17134-1621-2017, 17134-1695-2017, 17134-1605-2017, 17134-1693-2017, 17134-1598-2017, 17134-1655-2017, 17134-1645-2017, 17134-1618-2017, 17134-1628-2017, 17134-1603-2017, 17134-1629-2017, 17134-1616-2017, 17134-1694-2017, 17134-1685-2017, 17134-1684-2017, 17134-1626-2017, 17134-1607-2017, 17134-1632-2017, 17134-1631-2017, 17134-1671-2017, 17134-1608-2017, 17134-1602-2017 y 17134-

1630-2017, respectivamente.

2).- Costas a cargo de la actora.

El Dr. Miguel Nathan Licht dijo:

Que adhiero al fondo de lo resuelto, excepto en relación a las costas, que considero deben ser impuestas por su orden en virtud de la complejidad de la cuestión en trato.

La Dra. Claudia B. Sarquis dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Licht.

En virtud del acuerdo que antecede, por mayoría, **SE RESUELVE**:

1).- CONFIRMAR las Resoluciones (AD SALO) Nro. 298/2021, 299/2021, 300/2021, 301/2021, 302/2021, 303/2021, 304/2021, 347/2021, 349/2021, 350/2021, 351/2021, 353/2021, 354/2021, 355/2021, 356/2021, 418/2021, 417/2021, 405/2021, 406/2021, 407/2021, 408/2021, 409/2021, 410/2021, 411/2021, 412/2021, 413/2021, 414/2021, 415/2021 y 416/2021, dictadas por la Aduana de San Lorenzo, en las actuaciones SIGEA Nro. 17134-1624-2017, 17134-1601-2017, 17134-1594-2017, 17134-1593-2017, 17134-1634-2017, 17134-1635-2017, 17134-1621-2017, 17134-1695-2017, 17134-1605-2017, 17134-1693-2017, 17134-1598-2017, 17134-1655-2017, 17134-1645-2017, 17134-1618-2017, 17134-1628-2017, 17134-1603-2017, 17134-1629-2017, 17134-1616-2017, 17134-1694-2017, 17134-1685-2017, 17134-1684-2017, 17134-1626-2017, 17134-1607-2017, 17134-1632-2017, 17134-1631-2017, 17134-1671-2017, 17134-1608-2017, 17134-1602-2017 y 17134-1630-2017, respectivamente.

2).- Costas por su orden.

Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2025.10.24 13:31:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2025.10.24 13:41:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2025.10.24 13:44:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XXI Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.24 13:44:57 -03:00